

LMUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 06 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1190 ©.-

Vistos:

- ✓ a) Decreto Alcaldicio N° 911, de fecha 12.07.2022, que ordena investigación sumaria, en contra del funcionario Sr. Fernando Torres Ceballos, encargado de remuneraciones determinar responsabilidad administrativa, en el hecho irregular denunciado en Ord. N.76/2022 de Ángel Conejeros Riveras, en su calidad de Director DAF. Subrogante.
- b) Ref. Alcaldicia N. 4801 de fecha 24.08.2022 de Sr. Alcalde, que acoge propuesta de investigadora a través de Ord. N. 143 de fecha 24.08.2022,
- c) Proposición del Fiscal a Fojas N° 103, del Expediente Sumarial;
- d) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883.-
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- f) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Aplíquese medida disciplinaria del 5% de su remuneración mensual, contemplada en letra b) del Artículo 120 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en relación con la letra a) del artículo 122 del mismo texto legal, por una sola vez, a don FERNANDO JOEL TORRES CEBALLOS, encargado de remuneraciones, Técnico, Grado 10° E.M.R. , de conformidad a la proposición de la investigadora en vista fiscal a fojas 103 del expediente sumarial..

2.- Déjese establecido que el Sr. Torres Ceballos, puede hacer uso de recurso de reposición en contra del presente decreto que ordena la aplicación de medida disciplinaria.

El recurso deberá ser fundado e interponerse en el plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación, y deberá ser fallado dentro de los cinco días siguientes. (Artículo 139, de la ley N°18.883).-

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS
AFECTADOS, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER, COMUNÍQUESE Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

AJCR/AUS/cacc.-

Distribución:

- Funcionarios.-
- Siaper.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Carpeta Personal.-
- Oficina Transparencia.
- Archivo.-



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE